

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6918 VILLAVIÑAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COLONIA DE TRANSFORMACIÓN 1, S.L.
COLONIA DE TRANSFORMACIÓN 2, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "el Decreto-ley"), se hace público que el día 17 de noviembre de 2023, el socio único de VILLAVIÑAS, S.L. (Sociedad Absorbente) y el socio único de COLONIA DE TRANSFORMACIÓN 1, S.L. y COLONIA DE TRANSFORMACIÓN 2, S.L. (Sociedades Absorbidas), han aprobado y por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de VILLAVIÑAS, S.L., de sus íntegramente participadas COLONIA DE TRANSFORMACIÓN 1, S.L. y COLONIA DE TRANSFORMACIÓN 2, S.L., sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 17 de octubre de 2023 con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto con el artículo 53 del Decreto-Ley al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, no resulta necesario incluir en el proyecto de fusión: (i) tipo y procedimiento de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (ii) Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; (iii) El aumento de capital de la sociedad absorbente; (iv) La aprobación de la fusión por las juntas generales de la sociedad o sociedades absorbidas.

Que han sido aprobados los respectivos balances de fusión, cerrados a fecha 30 de septiembre de 2023. Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, es el 30 de septiembre de 2023. Que no se modificarán los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Torrevieja, 17 de noviembre de 2023.- El administrador único de VILLAVIÑAS, S.L, Don Pablo Serna Lorente.

ID: A230044481-1